

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal:2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
1	Todos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1917	Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión	1917	Artículo 4.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.							
2	Todos	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988	Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión	11/04/2022	Art 1. La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: Frac VII.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;							
3	Todos	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988	Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión	11/04/2022	Art. 7.- - Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: Fracción VI.- VI.- La regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;							
4	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	30 de noviembre de 2006	Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión	31 de Octubre de 2014	Artículo 45.- Los generadores de residuos peligrosos, deberán identificar, clasificar y manejar sus residuos de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas que al respecto expida la Secretaría.							

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO



Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal:2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ULTIMA MODIFICACION	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
5	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	30 de noviembre de 2006	Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión	31 de Octubre de 2014	Artículo 48.- Las personas consideradas como microgeneradores de residuos peligrosos están obligadas a registrarse ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipales, según corresponda; sujetar a los planes de manejo los residuos peligrosos que generen y que se establezcan para tal fin y a las condiciones que fijen las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios competentes; así como llevar sus propios residuos peligrosos a los centros de acopio autorizados o enviarlos a través de transporte autorizado, de conformidad con las disposiciones legales			X				
6	Agua	NOM-002-SEMARNAT 1996	3 de Junio 1998	SEMARNAT	9 de diciembre de 2010	4.8. No se deben descargar o depositar en los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, materiales o residuos considerados peligrosos, conforme a la regulación vigente en la materia.							
7	Agua	NOM-002-SEMARNAT 1996	3 de Junio 1998	SEMARNAT	9 de diciembre de 2010	4.15 El responsable de la descarga podrá quedar exento de realizar el análisis de alguno o varios de los parámetros que se señalan en esta Norma, cuando demuestre a la autoridad competente que, por las características del proceso productivo, actividades que desarrolla o el uso que le dé al agua, no genera o concentra los contaminantes a exentar, manifestándolo ante la autoridad competente, por escrito y bajo protesta de decir verdad. La autoridad competente podrá verificar la veracidad de lo manifestado por el responsable. En caso de falsedad, el responsable quedará sujeto a lo dispuesto en los ordenamientos legales locales aplicables.							

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal:2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
8	Emissiones a la atmósfera	NOM-085-SEMARNAT-2011	02/12/1994	SEMARNAT	02/02/2012	5.2 Los responsables de las fuentes fijas referidas en esta Norma Oficial Mexicana deben llevar la bitácora de operación y mantenimiento de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y de control de emisiones, ya sea en formato impreso o electrónico.							
9	Emissiones a la atmósfera	NOM-041-SEMARNAT-2006	07/12/2003	SEMARNAT	10/06/2015	6.4.3 Los propietarios, el legal poseedor o los conductores de los vehículos automotores materia de la presente Norma, deberán presentarlos a evaluación de sus emisiones contaminantes en los Centros de Verificación y en su caso en las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas, de acuerdo al calendario y con los documentos que establezca el programa de verificación vehicular que le corresponda y que para tal efecto emita cada autoridad ambiental.							
10	Ruido	NOM-080-SEMARNAT-1994	13/01/1995	SEMARNAT	25/01/2017	5.4.1 El vehículo debe contar con el sistema de escape en buen estado de operación y libre de fugas.							
11	RSU y RME	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 20.- La clasificación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría.							
12	RSU y RME	NOM-161-SEMARNAT-2011	23/11/2012	SEMARNAT	01/02/2013	Fracción VIII del Anexo normativo. Los productos que al transcurrir su vida útil se desechan y que se listan a continuación: VIII. Los productos que al transcurrir su vida útil se desechan y que se listan a continuación: a) Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos							

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal:2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
13	Residuos sólidos biológico infecciosos	NOM-087-ECOL-SSA1-2002	23/01/2003	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	17/02/2013	6.1.2 En las área de generación de los establecimientos generadores, se deberán separar y envasar todos los residuos peligrosos biológico-infecciosos,En las área de generación de los establecimientos generadores, se deberán separar y envasar todos los residuos peligrosos biológico infecciosos, de acuerdo a sus características físicas y biológicas.							
14	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 46.- Fracción I.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán:Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen;							
15	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 46 Fracción II.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre si, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alterno, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial;							
16	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 46 Fracción III.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a lo señalado en el presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes;							

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal: 2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
17	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 46 Fracción IV.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén y lo que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;							
18	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 46 Fracción V.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;							
19	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 46.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: Llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes;							

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal: 2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)								
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
									Programado	En proceso	Cumplido			
20	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 82.- Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: I. Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento: a) Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados; b) Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones; c) Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados; d) Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad								

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento

Programado
En proceso
Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal:2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)								
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
									Programado	En proceso	Cumplido			
21	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 82.- Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, además de las precisadas en la fracción I de este artículo: a) No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida; b) Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables; c) Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora; d) Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con								

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal:2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
22	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	Reglamento de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos	31/11/2006	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión	31/10/2014	Artículo 82.- Las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular: Condiciones para el almacenamiento en áreas abiertas, además de las precisadas en la fracción I de este artículo: a) Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona, b) Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados; c) En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados, y d) En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con al menos							
23	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	NOM-018-STPS-2015	25/01/2001	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0910/2015	6.1 Contar con el sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas.							
24	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	NOM-018-STPS-2015	25/01/2001	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0910/2015	6.2 Implementar en el centro de trabajo, el sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas y mezclas.							
25	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	NOM-018-STPS-2015	25/01/2001	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0910/2015	6.3 Contar con las hojas de datos de seguridad de todas las sustancias químicas peligrosas y mezclas que se manejen en el centro de trabajo, de conformidad							
26	Residuos sólidos o líquidos peligrosos	NOM-018-STPS-2015	25/01/2001	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0910/2015	6.4 Poner a disposición permanentemente de los trabajadores, para su consulta, las hojas de datos de seguridad en las áreas donde se manejen sustancias químicas peligrosas y mezclas.							

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO

Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales ambientales



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Nivel de cumplimiento	Programado
	En proceso
	Cumplido

Descripción del cumplimiento:	Programado	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 0 a 49%
	En proceso	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance de 50 a 99%
	Cumplido	Se considera que el requisito tiene un porcentaje de avance del 100%

Fecha de revisión: 17 de mayo de 2022

Ejercicio fiscal: 2022

Identificación (6.1.3 ISO 14001:2015)						Evaluación (9.1.2 ISO 14001:2015)							
No.	ASPECTO AMBIENTAL	NOMBRE DE LA NORMATIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD QUE EXPIDE LA	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	REQUISITO LEGAL	APLICABILIDAD EN LA UTH	ÁREA RESPONSABLE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									Programado	En proceso	Cumplido		
27	Residuos	NOM-001-STPS-2008	24/11/2008	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	24/11/2008	7.1.1 Contar con orden y limpieza permanentes en las áreas de trabajo, así como en pasillos, estacionamientos y otras áreas comunes del centro de trabajo, de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollen.							
28	Emisiones a la atmósfera	NOM-002-STPS-2008	24/11/2008	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	24/11/2008	1.- Objeto.- Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.							

NOTA: Toda la normativa de la matriz está disponibles para su consulta en el siguiente link

<https://drive.google.com/drive/folders/1q6M6jOD1DddoUoPgS2GKz9Esxjhr5R>

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

--	--	--	--	--	--

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE
